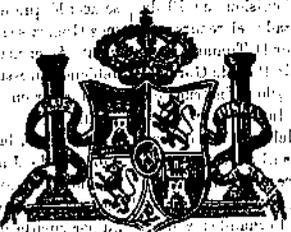


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Cuando los Sres. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al Distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de costumbre donde permanezca hasta el día de la siguiente entrega; y los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines volubionalmente brevemente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria 14, (Puerto de los Huevos).
 Pasajes. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente solamente en el Boletín, y no en el Boletín de las Juntas; pero los de carácter particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inscripción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.), Su A. R. la Señora, Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

Circular.—Núm. 85.

La Comisión del Banco de España de esta capital me ha remitido con fecha 2 y 8 del corriente, la nota que se inserta á continuación de las cantidades que ha recibido en concepto de suscripción para la Caja de inútiles y huérfanos de la última guerra civil, y que ha sido entregada directamente en dicha Comisión.

	Pesetas.	Cént.
El Ayuntamiento de Noceda.	20	.
El párroco y varios vecinos de Villaquejada.	21	75
El Ayuntamiento de Valdepolo.	40	.

Lo que se publica en esta periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados.
 Leon 7 de Diciembre de 1876.—
 El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 80.

El día 4 del corriente han desaparecido de la casa paterna de Tomás Fernandez, su hijo Román; y de la de Francisco Ramos, Jacinto Iglesias, sirviente, natural de Calabuoy, y el Román de Villavelasco, cuyas señas de ambos sujetos se insertan á continuación; é ignorándose su paradero; encargo á los Sres. Alcal-

des, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición.

Leon 8 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

SEÑAS.

Román Fernandez, de 19 años de edad, estatura buena, pelo castaño, ojos azules, hoyoso de viruelas, barba poca, nariz regular; viste: pantalón y blusa azul.

Jacinto Iglesias, de 26 años de edad, estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, color triguño, barba poca, nariz larga; viste: pantalón de sayal y anguarina de lo mismo á estilo del país.
 Uno y otro van indocumentados.

Circular.—Núm. 87.

En la madrugada del 7 del actual se ha fugado de la casa de Felipa Centeno, vecina de La Barbeza, su hijo Manuel Soto Centeno, cuyas señas se insertan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren su busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 8 de Diciembre de 1876.—
 El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

SEÑAS.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, barba poca; viste: pantalón negro de pardoonte, chaqueta de chinchilla y chaleco de corte.

Se sospecha lleva el propósito de sentar plaza para Ultramar.

Circular.—Núm. 88.

En la noche del 4 al 5 del corriente, han sido robadas de la cuadra de Eugenio Palacio Merao, vecino de Rivera, Ayuntamiento de Folgoso, cuatro reses de ganado vacuno de las señas siguientes: un buey de 6 años, pelo rojo y el bebedero algo oscuro; un novillo de 2 años y medio, pelo castaño y astas cortas; una vaca de 8 años, pelo blanco y las astas bien puestas; y una ternera de 9 meses, pelo entre rojo y blanco.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca de las indicadas reses y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras, caso de ser habidas, á mi disposición.

Leon 8 de Diciembre de 1876.—
 El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

SECCION DE FOMENTO.

ANUNCIO.

La Junta de la Exposición vinticola Española para el año de 1877, ha nombrado Comisario á la misma á D. Emilio de Santos, y Vice-Comisario á D. Guillermo Martorel.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que sean reconocidos como tales Comisario y Vice-Comisario, ante las Corporaciones, entidades, y personas con quien tengan que entenderse.

Leon 11 de Diciembre de 1876.—
 El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

Administración provincial de Tordesillas.

SEÑAS.

Por decreto, fecha tres del mes último he admitido la renuncia que ha hecho D. Urbano de las Cuevas, como apoderado de D. Valentin S. Fournes de la mina de hierro, nombrada *Puensasanta*, sita en término de Cubillos al sitio llamado *Valle-rico* cuyo título de propiedad fué expedido en el año próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para los efectos consiguientes.

Leon 9 de Diciembre de 1876.—
 El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

Diputación provincial.

COMISION PERMANENTE.

Sesión de 4 de Setiembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAMONA.

Abierta la sesión á las once con asistencia de los Sres. Aramburu, Fernandez Florez y Llamazares, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Vista la instancia de D. José Alonso, en nombre del Concejo y vecinos de Santibañez de Rueda, pidiendo que se amplie el acuerdo de 2 de Marzo último en cuanto á la persona que ha de representarles en juicio para reivindicar los terrenos de aprovechamiento común apropiados por el vecindario de San Bartolomé de Rueda, y teniendo en cuenta que la cuestión se ventila entre dos pueblos de un mismo Ayuntamiento con intereses opuestos, en cuyo concepto no puede el Regidor Síndico tener representación común, pues de aceptar lo del uno, quedarían indefensos los derechos del otro, se acordó que en el caso de que se trata, corresponda al Presidente de la Junta administrativa, si la hubiere, ó en otro caso al Alcalde de barrio representar al pueblo en la demanda propuesta ante el Juzgado de primera instancia de esta capital.

Examinadas nuevamente por la Comisión provincial las cuentas del

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas respectivas al año económico de 1873 al 74; vistos los reparos ocurridos á la Comisión y Junta municipal, y teniendo en cuenta lo manifestado segunda vez por los mismos, así como también las explicaciones dadas por los interesados y el informe del Síndico y Ayuntamiento, acordó declarar de abono las cantidades á que se rellenen los reparos números 1.º al 4.º inclusivos, y de reintegro las 25 pesetas que aparecen abonadas al encargado del reloj por el libramiento núm. 60, por el trabajo extraordinario de tocar la queda en las noches de invierno, si no se acredita haberse acordado tal servicio y pago de dicha suma por el Ayuntamiento, siendo responsables del reintegro el Ordenador, Interventor y Depositario.

Accediendo á lo solicitado por don José Pesquera, Administrador-capellan del Hospicio de esta capital, se acordó concederle quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, debiendo desguar bajo su responsabilidad y á satisfacción del Director, el presbítero que ha de sustituirle durante su ausencia, conforme á lo dispuesto en el artículo 248 del reglamento interior.

En vista del resultado que ofrecen las diligencias del procedimiento de apremio contra el Ayuntamiento de Valderas por descubiertos del contingente provincial, se acordó librar al comisionado la cantidad de 500 pesetas en concepto de anticipo reintegrable para atender á las gascas de traslación á la capital del partido de los granos y efectos embargados, á fin de proceder á su venta, debiendo cuidar la Contaduría que de los primeros fondos que se recauden se reintegren á la Depositaria provincial las 500 pesetas que se anticipan, y de que por el comisionado se rinda la oportuna cuenta documentada de la inversión de esta suma.

Fué aprobada la cuenta de gastos del material de las dependencias, correspondiente al mes de Agosto último, importante 142 pesetas 80 céntimos, acordando que se proceda á su formalización.

Lo fueron igualmente las cuentas de estancias devengadas en el mismo por acogidos provinciales en el Hospital de Leon, Asilo de Mendicidad y Manicomio de Valladolid, cuyo importe se satisfará con cargo á su respectiva consignación.

Solvados los reparos ocurridos en el examen de las cuentas del Ayuntamiento de Paradesa, correspondientes al ejercicio de 1870-71, se acordó dictar fello absolutorio sobre las mismas.

Habiendo acreditado José Losada Rodríguez, vecino de Anllares, el fallecimiento de su hijo José en la acción de Abandiano y los demás requisitos establecidos por la Diputación, se acordó concederle el socorro de 125 pesetas.

Fallado por la Comisión en 10 de Agosto próximo pasado el recurso de alzada promovido por D. Tomás Arias, Alcalde que fué de la Pola de Gordon, y declarado con arreglo á instrucción que es de cargo del Interventor y Depositario el pago del impuesto sobre los sueldos abonados al Secretario, en el caso de que éste resultara insolvente, quedó acordado, en vista de reclamación de D. Cruz Fernandez y don Manuel Díez Canseco, estar á lo suuelto en el particular, pudiendo los interesados acudir donde viere convenientes, si creen que deben ser indemnizados por el perceptor de dichos sueldos.

Vista la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Villadecanes en queja de que el de Corullón se niega á firmar el acta de deslinde del término jurisdiccional entre el Barrio de Penedelo y el pueblo de Toral de los Bados, y resultando de los documentos remitidos por el Alcalde de Corullón que la negativa solo obedece á no haberse podido convenir los interesados en el punto donde habla de colocarse el hito, denominado El Canario, se acordó, teniendo en cuenta que corresponde á la administración el conocimiento de las contiendas suscitadas sobre deslinde de los términos de los pueblos, cuando en ellos no va envuelto la de propiedad de algun terreno, prevenir á los Alcaldes de Villadecanes y Corullón, citándoles las disposiciones legales á que debe atenderse, que intenten nuevamente el deslinde, y en el caso de que no haya conformidad, instruyan el expediente donde se hagan constar las razones que cada una de las partes alegue, uniendo á él cuantos documentos posean los dos pueblos respecto de su derecho en la cuestión que se ventila, y remitiéndolo á este Centro para que la Diputación tome acuerdo en su primera reunión.

Recibida comunicación del Juzgado de primera instancia de la capital cumpliendo un exhorto del Sr. Miras de Paredes, se acordó contestar que la Comisión fundamentalmente confiada en la rectitud del Tribunal, no se muestra parte en la causa criminal que se sigue con motivo de la muerte del expósito Nicolás Blanco, y renunciar por lo tanto á toda audiencia en la misma.

Accediendo á lo solicitado por Pedro Torres, vecino de esta ciudad, se acordó entregarle su hija María Consuelo, hospiciada en al de esta capital, debiendo ser baja definitiva en el establecimiento y hacerse los asentamientos necesarios, una vez que han mejorado de fortuna, para evitar la reproducción de las multiplicadas instancias que en solicitud de auxilio de la Beneficencia provincial, vienen en largo tiempo dirigiendo tanto el interesado como su muger.

Conformándose con lo propuesto por el Director del Hospicio de Leon, y en vista de la solicitud de la interesado,

se acordó que el hospiciado Juan Ramos Gomez sea entregado definitivamente á su madre Inocencia Garcia, debiendo presentarse ésta á recogerle ó autorizar en forma persona que lo verifique.

Justificada la demencia y absoluta pobreza de Juan Calvo Barrientos, vecino de Astorga, quedó acordado recogerle en el Manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia, á cuyo establecimiento se remitirá el expediente por no poder desglosarse los documentos que se exigen para su admisión.

Acreditado por Alejandro Pacios, de Cacabelos, Tomás de Prada Soto, de Santa Lucía, Luis Garcia Almanza, de Felechares, y Lorenzo Fontaner Garcia, de Espinosa de la Rivera, la imposibilidad de atender á la lactancia de los niños gemelos que sus respectivas esposas han dado á luz, se acordó conceder á cada uno el socorro de 5 pesetas mensuales hasta tanto que los niños cumplan los 18 meses de edad.

Vista la reclamación producida por D. Joaquín González, vecino de Carbajal de Fuentes, en el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, contra el procedimiento que de nuevo le ha dirigido la Corporación municipal por alcances de las cuentas de 1868-69, que resultó como Recaudador.

Visto lo informado por el Ayuntamiento; y

Considerando que este cuestion se halla resuelto por la Comisión provincial en sesión de 30 de Agosto de 1872, declarando al rematante irresponsable del alcance, toda vez que este, consistente en 1.532 reales en metálico y 4 848 reales 91 céntimos en descubiertos y expedientes de fullidos, le fué abonado por el Ayuntamiento y asamblea de asociados en 14 de Abril de 1871, la primera partida por haberse aplicado á obligaciones municipales, y la segunda aceptando las listas y expedientes que presentó.

Considerando que según informa el Ayuntamiento existe una segunda cuenta tomada por la Corporación entante á la saliente en 10 de Febrero de 1872, de la que aparece contra el Recaudador otro distinto y mayor alcance de 8.873 pesetas 55 céntimos del que no conoció la Comisión como debiera al resolver en 30 de Agosto de 1872 este asunto, por que no se le remitió esta segunda cuenta, sino solo la primera, según así lo confiesa ahora el Ayuntamiento, indicando de paso y como aplicación á la diferencia, que en la última cuenta tomada se comprendió el capo y recaudación del subsidio industrial, lo que no se había verificado en la primera; y

Considerando que la deuda que el Ayuntamiento persigue no puede ser otra que el importe de las listas de descubiertos, cuyo estado y paradero desconoce, aunque tal vez no sean cobrables según se desprende del acta que celebró con la Junta municipal

en 14 de Abril de 1869, quedó acordado:

1.º Que no há lugar al procedimiento de apremio contra D. Joaquín González por las cantidades que fueron objeto del acuerdo de esta Comisión de 30 de Agosto de 1872.

2.º Que si por resultado de otras cuentas ó por la averiguación que haya podido hacerse de mayores alcances, resultare exigible contra el mismo Recaudador ó otros cualquier partida, el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones obrará según estime oportuno; en la inteligencia de que en el sobre el particular se produgere reclamación ha de intentarse en los Tribunales y no ante esta Comisión, conforme á lo dispuesto en la Resolución de 7 de Marzo de 1873, y

3.º Que entregadas al Ayuntamiento por D. Joaquín González en sesiones de 14 de Abril y 7 de Agosto de 1869, las listas de descubiertos y expedientes de fullidos, cuyos documentos vinieron para resolver el recurso de alzada y fueron devueltos en 31 de Agosto de 1872, cuida la actual Corporación de averiguar su paradero formando lo al efecto el oportuno expediente, y una vez obtenido proceda á la cobranza de descubiertos, si á ello hubiere lugar, ó á exigir en su caso la responsabilidad á quien corresponda, exigiéndola también si los obligados á tener en su poder dichos documentos no los presentaren, atenten los en un todo á lo que dispone la Real orden de 31 de Marzo último, publicada en el Boletín oficial de 14 de Julio próximo pasado.

En vista de la certificación expedida por la Sección de Caminos, se acordó el pago de 2.045 pesetas 33 céntimos á D. Angel Merino, contratista de las obras del Puente de Palazuelo, importe de las ejecutadas en el mes actual.

Acreditado por Elí de Caso, natural de Pallás, su inutilidad para el trabajo por herida recibida en acción de guerra, siendo soldado del Batallón de Cazadores de Alca de Tormes, se acordó concederle el socorro de 125 pesetas.

A la comunicación que dirige don Máximo Alonso de Prado para que se le tenga por autorizado para el cobro y pago de los créditos de inmediata liquidación á favor ó en contra de la casa de Mijang de esta ciudad, se acordó, visto, una vez que no se halla acreditada en forma por el interesado tal representación.

Remitida por la Sección de Caminos la liquidación de las obras del trozo 1.º (Puente de Torteros) del camino vecinal de primer orden núm. 1.º del partido de Riaño, cuya recepción definitiva está aprobada, se acordó remitirla al contratista para que en el término de diez días expunga los reparos que tenga por convenientes ó estampe su conformidad, á fin de resolver en su vista lo que proceda.

Examinadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Benavides respectivas al ejercicio de 1870-71, y no ofreciendo reparo alguno, como tampoco ocurrió en la Asamblea de asociados, se acordó de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 17 de Agosto de 1875, dictar fallo, absolutorio sobre las mismas.

No habiéndose observado en el examen de las cuentas del Ayuntamiento de Portela, correspondientes á los años de 1871-72, 72-73, 73-74 y 74-75 lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal, se acordó devolverlas con el objeto de que se llenen cumplidamente dicha formalidad.

Justificado en el respectivo expediente el fallecimiento en acción de guerra de Antonio Gonzalez y Gonzalez, soldado del Regimiento Infantería de la Princesa, así como los demás requisitos establecidos, se acordó conceder á su padre Pablo Gonzalez Alvarez, vecino de Nosedá, el escorro de 125 pesetas.

En vista de lo solicitado á nombre de D. Antonio Rodriguez Martinez, vecino de San Justo de la Vega, se acordó significarle por conducto del Alcalde, que puede como todos los enfermos presentarse en el Hospital de esta ciudad, en cuyo establecimiento ingresará siempre que el facultativo del mismo le halle en condiciones de ser recibido, para atender al alivio de sus dolencias.

De conformidad con lo informado por la Administración económica, se acordó conceder al Ayuntamiento de la Ermita, el establecimiento de la venta exclusiva de las especies de vino y aguardiente para cubrir su cupo de consumos, según lo ha solicitado.

Verificada en el día de ayer doble subasta en esta capital y Astorga para el suministro de pan cocido y garbanzos con destino á los Hospicios de ambos puntos; resultando que las proposiciones más ventajosas fueron la de D. Cayetano Santos por lo que hace al pan del Hospicio de Leon al precio de treinta y dos cuartos las ocho libras, y la de don Pascual del Otero en union de Joaquin Garcia para el de Astorga al tipo de 35 céntimos de real cada libra; y resultando como mejor postor respecto de los garbanzos para los dos establecimientos D. Felipe Baquero á razon de 18 pesetas 45 céntimos fanega, se acordó adjudicar á los mencionados sujetos el suministro de los artículos de que se trata.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha de ayer, se acordó remitirle la certificación del acta respectiva los antecedentes relativos á la reeleccion de D. José Garcia Arias, vecino de Santa Lucia, sobre reparos de cuentas municipales.

No habiéndose presentado á ingresar en el Asilo de Mendicidad dentro del término que se les señaló Nicolasa Vega Soto, de Astorga, Bernardo

Dominguez Ferrero, de Valdefuentes, y Tomás Gallego Carraño, de Campazas, se acordó dejar sin efecto su admision en dicho Establecimiento al cual se hará saber esta resolucio.

Resultando con el anterior motivo tres vacantes que debe proveerse dentro de los mismos distritos y otras cuatro más para el término por fallecimiento en este mes de igual número de acogidos, se acordó recoger en el Asilo á Rafael Velado, de Astorga, Bernardino Canton Juan, de Villazola del Páramo, Angela Lopez Gil, de Fuentes de Carbajal, Jacinto Fernandez Gil, de La Bañeza, Manuel Fernandez Caneco, de Mansilla de las Mulas, Maria Mamola, de Valencia de D. Juan, Gertrudis Villanueva, de Armuña, á los cuales corresponde segun las bases establecidas por la Diputacion.

Opono que se dió por terminada la sesion.

Leon 8 de Setiembre de 1876. — El Secretario accidental, Leandro Rodriguez.

Oficinas de Hacienda.

Administracion económica de la provincia de Leon

CONSUMOS.

Mes de Diciembre de 1876.

Nota de la recaudacion obtenida por el impuesto de consumos á cargo del Ayuntamiento de esta capital en los dias de dicho mes que se expresan á continuación.

	Pesetas. Cs.
Dia 1.	
Por derechos del Tesoro.	212 16
Recargos y arbitrios municipales.	258 52
Total.	470 48
Dia 2.	
Por derechos del Tesoro.	516 84
Recargos y arbitrios municipales.	571 65
Total.	1.088 49
Dia 3.	
Por derechos del Tesoro.	245 52
Recargos y arbitrios municipales.	311 58
Total.	557 10
Dia 4.	
Por derechos del Tesoro.	285 63
Recargos y arbitrios municipales.	530 12
Total.	815 75
Dia 5.	
Por derechos del Tesoro.	240 02
Recargos y arbitrios municipales.	293 52
Total.	533 54
Dia 6.	
Por derechos del Tesoro.	715 70
Recargos y arbitrios municipales.	689 78
Total.	1.405 48

Leon 9 de Diciembre de 1876. — El Jefe económico, Carlos de Cuero.

Sociedad de Propiedades. Negociado de Apremios.

Lista de los deudores por plazos cuyo vencimiento tiene lugar en el mes de la fecha.

Nombres y vecindad.

- D. Simón Tegerina, por cesion, de Valnavilla.
- Hilario Prieto, de Valdefresno.
- Dionisio Diaz, de Leon.
- Pedro de la Cruz Hidalgo, id.
- Felipe Alvarez, de Geras.
- Juan Diaz, de Villanueva de la Tercia.
- Vicente Pérez, de Carullon.
- Valentín Felipe, de San Pedro de las Dueñas.
- Gale Harrañatez, id.
- Facundo Rojo, id.
- Damaso Calvo, id.
- Mateo Maniz, de Roderos.
- Isidoro Garcia, de Sahagun.
- Sebastian Santos, de Quintanilla de los Oteros.
- Manuel Pao, de Leon.
- Geronimo Ordás, de Puente del Castro.
- Vicente Lopez Fernandez, de Vallejo.
- Alfonso Corzo, de Sahagun.
- Luis Lopez, id.
- Salvador Garcia, id.
- Giriano Rodriguez Calzada, de Leon.
- Silvestre Montiel, de Fresno de la Vega.
- Cayetano Fernandez, de Antimio de Arriba.
- Santiago Berjon, de Leon.
- Miguel Fernandez Banotella, id.
- Mariano Jolis, id.
- Caspar Duranles, de Rioscaquillo.
- José Maria Mallo, de Leon.
- Salvador Bernardo, por cesion, de Castrovega.
- Callisto Escobar, de Arenillas.
- Basilio Gil, de Leon.
- Francisco de Robles, id.
- Juan Perez, de Rioscaquillo.
- Salvador Llamas, por cesion, de Leon.
- Angel Casas, id.
- Agustin Estoban Franganillo, de Astorga.
- Francisco Cabeza de Vaca, por cesion, de Valverde Enrique.
- Miguel Gallega, de San Pedro de los Oteros.
- Julian Ovejero, de Valhara.
- Lino, Brigida Nuñez y Bernardo Gonzalez, de Sahagun.
- Andrés Lopez Camino, de Valderas.
- Vicente Vivas, por cesion, de Villanueva.
- Severo Berjon, de Valencia de don Juan.
- Santiago Berjon, de Leon.
- Bernardo Rodriguez Malagon, de Villanueva.
- Santiago Berjon, de Leon.
- Geronimo Bermejo, de Stas. Marías.
- Antonio Alcaráz, de Leon.
- Higinio Gatos, de Joarilla.
- Mateo Santos, de Sahagun.
- Alfonso Costa, id.
- Juan Dominguez, de San Martin de la Puente.
- Santiago Berjon, de Leon.
- Marciano Gonzalez, id.
- Santiago Berjon, id.
- Agustin Garcia, de Sahagun.
- Antonio de la Cuesta, de La Cándana.
- Ricardo Rodriguez, de Villanueva.
- Tiemo Martinez, de Mariva.
- José Marina, de Bustillo.
- Pío Castillo, de Bustillo de Coa.
- José Fernandez, de Santovenia.
- Gregorio Fernandez, de La Vid.
- Andrés Lazo, de Escobar.
- Francisco Fernandez, id.
- Andrés Lazo, de Escobar.
- Manuel Gutierrez Ruiz, de Villacil.
- Isidoro Suarez, de Villar del Puerto.
- Fredán Suarez, de Valle y Villar.

- D. Santos Lucas y Mariano Diaz, de Carrizal.
- Padro Garcia, de Sariego.
- Manuel Campo, de Leon.
- Miguel Fernandez Banotella, id.
- José Rey, de Onzonilla.
- Isaac Herrero, de Colomirillos.
- Laureano Medina, de Coa.
- Jorge Vinuela, de La Vid.
- Manuel Lopez, de Parafilla.
- Diego Gutierrez, id.
- Angel Garcia, de Ferreras.
- Juan Merino, de Candanedo (Boñar.)
- Alonso Tascón, de Vegacervera.
- Lázaro Bobis y Domingo Rodriguez, de La Robla.
- Ignacio de Robles, de La Cándana.
- Juan Alonso, de Luqueros.
- José Gonzalez y Francisco Alonso, de Llamazares.
- Manuel Ojeas Campomanes, de Luqueros.
- José Lorenzana, de Leon.
- Matias Guaita, id.
- Andrés Alonso Gutierrez, de Villada.
- Manuel Rodriguez, de Santa Cristina de Valmadrigal.
- Matias Llamazares, de Villapadierna.
- Hilario Fernandez, de Fogedo del Páramo.
- Rafael Taranilla, de Leon.
- Isidro Liebana, de Ferreras.
- Geronimo Garcia, de Torneros.
- Gregorio Garcia, id.
- Antonio Garcia, id.
- Manuel Fernandez Castañiga, de La Bañeza.
- Indefonso Balbuena, de Sahelices del Payuelo.
- José Rodriguez Ruidillo, de Valencia.
- Márcos de la Puente, de Villafeliz.
- Pedro Montes, de Calzada.
- Felipe Muñoz, de Valencia.
- Miguel Morán, de Leon.
- Gregorio Barrientos, de Malanza.
- Martin Bascinos, de Campolideroso.
- Pedro Tascón, de Avilanes.
- Miguel Tascón, de Campolideroso.
- José Ganuz, de Robles.
- Antonio Puente, de Corvilos.
- Joaquin Garcia, de Carbajal de la Legua.
- Manuel Suarez, de Tollbia de Arriba.
- Julian Gonzalez, de Mata de la Ventura.
- Valentin Alonso, de Montuerto.
- Felipe Tegerina, de Almazana.
- Gregorio Garcia, de la Mata de Montelegre.
- José Lorenzana, de Santovenia de la Valdequina.
- Juan Arias, de Avilanes.
- Agustin Alvarez, de Valverde de Castro.
- Juan Lopez Bustamante, de Leon.
- Miguel Morán, id.
- Francisco Pascual, de Nosedá.
- Matias Sierra, de Montuerto.
- José Garcia, de Cegobal.
- Casimiro Fernandez, de La Veilla.
- Manuel Alvarez, de Villabispo.
- Mariano Taranilla, de Castroaño.
- Angel Fernandez y compañeros, de Villacelán.
- Matias Puente, de Villafeliz.
- Domingo Garcia, de Sobrepesña.
- Domingo Ramos, de Oteros de Alba.
- Agustín Duran, de Villiguer.
- Nicolás Moran, de Matucos.
- Angel Galban, de Marzan.
- Urbano Velasco, de Leon.
- Indefonso Gutierrez, de Cocabales.
- Manuel del Pomar, de Mansilla de las Mulas.
- Enseño Garcia y Martin Garcia, de Villamejil.
- Juan y José Alvarez, de Cogorderas.
- Francisco Antonio Canseco, de Astorga.
- José de la Puente, id.
- José Carreto, id.

Francisco Cordero, de Mimbres.
 Luis Lorenzana, de Villamandos.
 Miguel Alvarez y compañeros, de Quintanos de Pon.
 Simon Alvarez, de Astorga.
 Gregorio Alonso, de La Carrera.
 Pedro Esteban Fernandez, de Villanueva de Jamuz.
 Pedro Gigosos, de Fresno de la Vega.
 Indalecio Gigosos, id.
 Francisco Quedo y Clemente Garcia, de Villanueva de Carrizo.
 Juan Gonzalez, de Carneros.
 Cayetano Fernandez, de Gebrones del Rio.
 Blas Cordero, de Fresno de la Valduenza.
 Manuel Morán Ballesteros, de Bouzas.
 Juan Antonio Gonzalez, de San Esteban de Valduenza.
 Simon Garcia Alvarez, de Penalva.
 Gerónimo Garcia, de Astorga.
 Antonio Murciego, de Carneros.
 Domingo Andrés, de Astorga.
 Narciso Selva, id.
 Juan Antonio Alonso, de Astorga.
 Francisco Fernandez Abella, de Zamora.
 Pablo Suarez, de Villarodrigo de las Reguevas.
 Matias Alonso, de Marialva.
 Toribio Iglesias, de La Bañeza.
 Juan Rodriguez Cela, de Boissin.
 Esteban Alonso, de Santiago Millas.
 Angel Fidalgo, de Villanueva del Carnero.
 Miquel Nieto, de Astorga.
 Andrés Gonzalez, de Rivaseca.
 Santiago Nicolás, de Supeda.
 Tomás Fernandez Blanco, de Leon.
 Faustino Cuarte, de Palacios de la Valduerna.
 Agustín Garcia y compañeros, de Rivaseca de Tapia.
 Francisco Martinez, de Benavides.
 Manuel Fernandez, id.
 Antonio Santos Gonzalez, de Huerga de Garaballes.
 Prudencio Garcia, de Toreno.
 Faustino Carbajo, de Benavides.
 Simon Martinez, id.
 Miguel Morán, de Leon.
 Manuel Gonzalez, de Vega de Perros.
 José Blanco, de Carbajal.
 Román Leon, de Escobar.
 Félix Velayas, de Leon.
 Carlos Rubio, de Villanueva de Jamuz.
 Juan Losada Arias, de Corporales.
 José Antonio Cubero, de San Esteban de Toral.
 Natalio Bevillo, de Leon.
 Antonio Dominguez, de Campazas.
 Manuel de la Peña, de Sosade.
 Gabriel Francisco Gonzalez, de Babanal del Camino.
 Bartolomé Guadian, de Santa Colomba de la Vega.
 Miguel Gonzalez Tuscon, de Santa Colomba.
 Gregorio Santos y Guadian, id.
 Andrés Francisco Rodriguez, de Busillo del Páramo.
 Tomás Mendez, de Villarodrigo.
 José Barrios, de La Valcueva y Robles.
 Pedro Botas, de Leon.
 Cipriano Gonzalez, de Santa Colomba de la Vega.
 Felipe Alfayate, id.
 Justo Rodriguez, de Boca de Húrgano.
 Toribio Gomez, de Toreno.
 Domingo Miguez, de Huerga de Garaballes.
 Elias Francisco Fernandez, de La Bañeza.
 Tomás Garcia, de Villar de Vegarrienza.
 José Molino, de Palacia de Torio.
 Teófilo Alonso, de San Martin del Agostedo.
 Mateo Mauricio Fernandez y compañeros, de La Bañeza.

Elvira Garcia, de Santiago de las Villas.
 Leon Obianca, de San Andrés del Rañado.
 Manuel Ferrero Arias, de Arneluda.
 Rafael Marqués, de Santa Colomba de la Vega.
 Antonio Fernandez, de Leon.
 Cecilio Bara, de Subagun.
 Domingo Martinez, de Val de San Lorenzo.
 José San Román, de Iruela.
 Juliana de la Hoz y Raimundo Pola, de Carrocera.
 José Crespo Perez, de Santa Colomba.
 Fernando Rojo, de San Pedro de las Duchas.
 Matias Rojo, id.
 Tomás Ares, de Valdespino.
 Antonio Gullon, de Astorga.
 Prudencio Iglesias, de Leon.
 Tomás Garcia, de Villares.
 Blas Rodriguez, de Valencas de Ovigo.
 Pedro Fernandez, de San Felix de Orvigo.
 Santiago Garcia, de Astorga.
 Matias Vazquez, id.
 Manuel Lopez, de Posadilla.
 Bernardino Llamas, de Astorga.
 Joaquín David, de La Bañeza.
 Anton o Garcia, de Arneluda.
 Santos Fernandez, de Santiago Millas.
 José Carballe, de Narayosa.
 Bernardino Fernandez, id.
 (Se completará.)

Juzgados.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de Villafrauca del Bierzo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a D. Ramon Paz Ribas, vecino de Sraone de Caudel, secretario del Ayuntamiento de dicho Caudel, y de cincuenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, y Boletín oficial de esta provincia comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado a prestar la oportuna declaración indagatoria en causa criminal contra el mismo pendiente por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo, en bien de la recta administración de justicia procedan a la captura del Ramon Paz Ribas, y su conducción con las seguridades necesarias a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Villafrauca del Bierzo y Octubre treinta de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Arias Carbajal.—De su orden, Manuel Miguez.

D. Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: que por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días a todos los que se crean con derecho a heredar los bienes relictos de D. Juan Gomez Alvarez, vecino que fué de la Cándana; que falleció intestado en dicho pueblo el día síete de Mayo último; apercibidos que de no presentarse en debida forma a hacer uso del derecho que se crean asistidos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Vecilla a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Garcia Crespo.—Por mandado de su Srta. Julian M. Rodriguez.

Anuncios particulares.

Obras de venta en la Imprenta de este periódico.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA, RECIEN PUBLICADAS.

Guía de la contribucion de sumos, cultivo y ganaderia, con formularios utilísimos, tanto para el nombramiento de peritos, como para la redaccion de reportes, cartillas, amillaramientos, reclamaciones de agravo, expedientes que se incoan en los casos de pedriscos, inundaciones, etc.; y además la legislación del ramo en extracto. Forma un libro de 224 páginas en 4.º, su precio 3 pesetas. — Añóndice a la misma, con el novisimo Reglamento y modelos, 2 reales. Este se vende únicamente a los que hayan adquirido o adquiriran la Guía. Ambos cuestan 14 reales.

Notificación de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Reglamento de 10 de Setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, además de una Real orden de dicho mes publicada en la Gaceta de 5 del corriente sobre recargos a vecinos y forasteros en los reportes, para el presupuesto municipal, etc., etc. Forma un tomo en 4.º de 110 páginas y cuesta 6 reales.

Guía práctica de la contribucion industrial, 4 reales.

Guía de consumos, 6.ª edición, obra completísima, 8 reales.

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pechos, 8 reales.

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento, 6 rs.

El ángel de una familia, comedia dramática en cuatro actos y en verso, 8 rs.

Procurario de la administracion municipal, por el mismo autor. Se publica por cuenteros de 208 páginas en 4.º, al precio de 2 pesetas 50 céntimos el cuaderno, y sus impresos los seis primeros. Si exceden de nueve, se darán gratis. Contendrá modelos y formularios de todas clases y las leyes orgánicas que aun han de discutirse, etc., etc.

Se ha recibido nueva remesa de ejemplares del Manual de estadística territorial, que hemos anunciado ántes de ahora.

Se remitirá por correo al que acompañe al hacer el pedido 16 sellos de 10 céntimos de peseta, (de comunicaciones.)

Imprenta de Rafael Garza & Hijos, Puerto de los Ruedos, núm. 14.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1876.

DÍAS.	Nacidos vivos.						Nacidos vivos y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBOS CLASES.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	
1													
2													
3	1	1				1	1						2
4													
5	1	1				1	1						2
6													
7													
8		1	1										1
9		1	1										1
10	2					1	1						3
TOTAL	5	1	6			2	2						9

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuas.	TOTAL.	
1									
2									
3	1	1		2					2
4	1			1	1			1	2
5	1			1					1
6	1			1					1
7					1			1	1
8									
9			1	1					1
10	4								
TOTAL	4	2		6	2			2	8

Leon 11 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Fidel Tegerina.—El Secretario, Enrique Zotos.